

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-02060.

En atención a la documental aportada por la apoderada demandante (*Núm.37*), en la que se informa que en el trámite de negociación de deudas solicitado por la señora Martha Esperanza Jiménez Aldana, se llegó a un acuerdo de pago respecto de las acreencias que ostenta y en virtud de lo previsto en el artículo 555 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

MANTENER suspendido el proceso de la referencia hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del mencionado acuerdo de pago.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N63 FIJADO HOY 6 DE JULIO DE
2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addd39a65fad7707960f19985861120dd6882672101424862b2fa55a5e23c232**

Documento generado en 05/07/2022 02:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>